

Informe del Revisor Fiscal

**Señores Miembros de la Junta Administradora Regional y Junta de Socios
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**

A. Informe sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros individuales de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. – TEVEANDINA LTDA.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2017, el estado de resultado integral individual, estado de cambios en el patrimonio individual y estado de flujos de efectivo individual por el año terminado en esta fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas de revelación. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 fueron auditados por otro revisor fiscal, quien el 9 de marzo de 2017, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales de conformidad con la Resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual incorpora, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación apropiada de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros individuales con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, establecidas mediante el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y aplicables a las características de TEVEANDINA LTDA., según lo previsto en el artículo 1.2.12 del Decreto 2420 de 2015. Tales normas requieren el cumplimiento de los requerimientos de ética, incluidos los relativos a la independencia, así como planificar y efectuar la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Página 1 de 4 

Una auditoría de estados financieros incluye realizar procedimientos, sobre una base selectiva, para obtener evidencia sobre las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio y criterio profesional del revisor fiscal, incluyendo su evaluación de los riesgos de importancia material en los estados financieros.

En la evaluación del riesgo, el revisor fiscal considera el control interno de la Entidad que es relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros individuales antes mencionados, tomados fielmente de los registros y libros de contabilidad, adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera individual de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. – TEVEANDINA LTDA.**, al 31 de diciembre de 2017, el resultado de su operación individual y su flujo de efectivo individual por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 que trata sobre las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Párrafos de énfasis

Para lograr una mayor comprensión de los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2017 y sin calificar mi opinión, llamé la atención sobre los siguientes asuntos:

1. Existe un saldo de cuentas recíprocas por \$ 127.559 millones, las cuales se encuentran en proceso de conciliación. En la medida que se avance en el proceso de análisis y depuración se podrá determinar y conocer si ocasionaran un impacto sobre los estados financieros.
2. Como se menciona en la nota 12 de activos intangibles existe un saldo de \$20.408 millones por derechos correspondientes a programas de televisión realizados por el Canal con recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, de la Comisión Nacional de Televisión actualmente la Autoridad Nacional de Televisión.

El cumplimiento de las características de un activo intangible en los términos definidos en la Resolución 414 de 2014, así como la probabilidad de generación de beneficios económicos futuros para el Canal derivados de estos derechos no se identifica claramente, sin embargo, la Entidad manifiesta que los mantiene en el estado de situación financiera como activos hasta obtener un concepto de la Contaduría General de la Nación que planea solicitar en el 2018.

Relacionados con los derechos antes mencionados, al 31 de diciembre de 2017, como se indica en la nota 20 de Subvenciones a los estados financieros existen \$22.138 millones clasificados como otros pasivos diferidos que corresponden a los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, de la Comisión Nacional de Televisión actualmente la Autoridad Nacional de Televisión. Por lo anterior, al amortizar el cien por ciento de los derechos, mencionados en el párrafo anterior, será necesario amortizar el cien por ciento del pasivo diferido asociado, por lo que la Administración no se espera un impacto negativo en los resultados.

3. Como se observa en el estado de resultados integral existen ingresos por aplicación del método de participación de \$3.098 millones originados en la inversión que el Canal tiene en RTVC, los cuales representan el ochenta por ciento (80%) de la utilidad de TEVEANDINA LTDA. antes de impuestos por \$3.888 millones. Este ingreso por aplicación del método de participación es un efecto contable resultado de realizar ajustes sobre la información recibida de RTVC a los criterios contables aplicados por el Canal en el marco de la Resolución 414 de 2014, dado que el marco contable aplicado por RTVC es diferente.

B. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis procedimientos manifiesto que:

- a. La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. He realizado recomendaciones para fortalecer los procedimientos de control del proceso contable, entre otras el control y conciliación permanente de los detalles de los elementos que conforman las propiedades planta y equipo con los saldos contables, conciliación y actualización de las cuentas de orden deudoras por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos para reconocer el resultado de los eventos y actuaciones recientes y la automatización de la totalidad de las actividades relacionadas con el cargue de las cifras en el marco contable de la Resolución 414 de 2014.
- b. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Administradora Regional.
- c. Los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones decisiones Junta Administradora Regional
- d. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y libro de registro de socios, se conservan debidamente.

Página 3 de 4 

- e. El sistema de control interno de TEVEANDINA LTDA. se encuentra en un nivel de madurez básico, lo que significa que aplica el modelo de control interno de manera primaria. Ha adoptado los lineamientos normativos para la adecuada gestión de sus procesos, cuenta con un direccionamiento estratégico y tiene identificadas las diferentes fuentes de información internas y externas, ha iniciado con el diseño de herramientas de control y seguimiento, sin embargo, aún no cuenta con datos relevantes para su análisis. Ha formulado su política de gestión de riesgos en forma básica. Por lo anterior, he manifestado recomendaciones para fortalecer las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de los de terceros que están en su poder.
- f. El informe de gestión preparado por la Administración, en relación con la información contable incluida, guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales mencionados en el primer párrafo de este informe. El informe de gestión incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- g. La Entidad presentó y pagó las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las cuales fueron preparadas con base en los registros y soportes contables.



Cristian Yair Jiménez Peña
Revisor Fiscal
T.P. No. 206.199-T

Miembro de Parker Randall Colombia S.A.S.

16 de marzo de 2018

Página 4 de 4

